



Nº REG. SALIDA: 51/2025

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE TÉCNICOS/ENTRENADORES/MONITORES

La Federación Madrileña de Patinaje informa a todos los clubes, que, en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 6/2016 de Profesiones del Deporte de la Comunidad de Madrid**, no se podrán tramitar licencias federativas de técnico a partir de la temporada 2025/2026, **sin la presentación del correspondiente certificado de inscripción en el Registro de Profesionales del Deporte de la Comunidad de Madrid.**

Este requisito es de obligado cumplimiento para el ejercicio profesional dentro del ámbito deportivo en nuestra Comunidad, y su incumplimiento puede suponer responsabilidades legales tanto para el técnico como para la entidad en la que presta sus servicios.

Por tanto, **todos los técnicos que deseen obtener o renovar su licencia federativa deberán adjuntar junto con la solicitud de licencia, obligatoriamente dicho certificado en el momento de la solicitud en intranet.**

Con el fin de evitar bloquear el arranque de las competiciones podrá aceptarse que el profesional presente la solicitud de comunicación previa, debidamente tramitada telemáticamente adjuntando los siguientes documentos:

- Título válido
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Certificado actualizado de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales
- DNI/NIE

Os recordamos que aquellos profesionales ya acreditados por la Comunidad de Madrid, no deben realizar ningún trámite en cuanto a su inscripción en el registro, salvo mantener la póliza de responsabilidad civil actualizada, pero sin necesidad de ser aportada a su expediente.

Dicha póliza se deberá adjuntar en el proceso de tramitación de licencia de Técnico/Entrenador/Monitor en intranet.

Agradecemos vuestra colaboración y comprensión en el cumplimiento de la normativa vigente.

Madrid a 3 de septiembre de 2025

Federación Madrileña de Patinaje.

